

## **RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 125 -2018/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTACIÓN SOBRE EL CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA DE DESAGUADERO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Lima, 16 de mayo de 2018

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la comunicación Número 5-7-C/62 de fecha 8 de mayo de 2018 la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en la presentación sobre el Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) de Desaguadero, que se realizará en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, el día 17 de mayo de 2018;

Que dicho evento se llevará a cabo ante los miembros del directorio y asociados de la Cámara de Industria y Comercio Boliviano Peruana (CABOPE), así como representantes de gremios empresariales y autoridades bolivianas;

Que en la mencionada presentación se tratará aspectos generales del nuevo puesto de control fronterizo binacional de Desaguadero, los tipos de control que se llevarán a cabo, los flujos migratorios y comerciales (actuales y esperados) y las instituciones de ambos países que participarán en las labores de control, entre otros temas de interés para los usuarios de la instalación;

Que la participación de la SUNAT se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, dado que dicha participación forma parte de la política de implantación del nuevo CEBAF de Desaguadero que permitirá facilitar el comercio y el control fronterizo;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00022-2018-3H0000, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Nilo Iván Flores Cáceres, Intendente (e) de la Intendencia de Aduana de Puno;

Que los gastos por concepto de pasajes terrestres serán asumidos por la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia en tanto que los demás gastos que origine la participación del mencionado trabajador serán asumidos por los organizadores del evento;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del trabajador Nilo Iván Flores Cáceres, Intendente (e) de la Intendencia de Aduana de Puno el 17 de mayo de 2018, para participar en la presentación sobre el Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) de Desaguadero, que se llevará a cabo en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, en la fecha señalada.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes terrestres, serán asumidos por la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia, de acuerdo al siguiente detalle, en tanto que los demás gastos serán asumidos por los organizadores del evento:

**Señor Nilo Iván Flores Cáceres**

Pasajes	US \$ 40,00
---------	-------------

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**